REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE SOCOTÁ

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA No. PC-MS-SA-009-2026

OBJETO:

"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA TODO RIESGO AUTOMOVILES (BUSETA Y VOLQUETA NUEVA 2026), DEMAS PÓLIZAS QUE LLEGARE A NECESITAR EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ – BOYACÁ."

SEPTIEMBRE DE 2026

I. INTRODUCCIÓN

La Entidad pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato.

El objeto del Contrato es: **"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA TODO RIESGO AUTOMOVILES (BUSETA Y VOLQUETA NUEVA 2026), DEMAS PÓLIZAS QUE LLEGARE A NECESITAR EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ – BOYACÁ."**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de Selección del contratista de Selección Abreviada

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 La entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- CARRERA 3 NO. 2-78 En horario de trabajo lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. –1:00 p.m. a 5:00 p.m.
- Email: infraestructura@socota-boyaca.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación: **PC-MS-SA-009-2026** (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la entidad por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La entidad debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. Idioma

3

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. Presupuesto Oficial y Disponibilidad Presupuestal

El valor Aproximado Del Contrato Es: por la suma de **SESENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($60.685.431,50) M/CTE**, los cuales son el resultado del cálculo realizado en los documentos y estudios previos pertenecientes al presente proceso de selección, según consta en la carpeta contractual.

Se informa que las variables que se deben tener en cuenta para el presente proceso de selección son las siguientes:

IMPUESTO	VALOR
Industria y Comercio	= 7X1000 Del valor del contrato
Estampilla Pro Cultura	= 1.5% del valor del contrato
Estampilla Pro Deporte	= 2.5% del valor del contrato
Fondo de Seguridad y Convivencia ciudadana (Contratos de Obra)	=5% del valor del contrato (si aplica)
Estampilla Pro Adulto Mayor	=4% del valor del contrato
Estampilla Pro Justicia Familiar	=2% del valor del contrato
Avisos y tableros	=15% del valor de industria y comercio
Sobre tasa Bomberil	= 5% del valor del impuesto de industria y comercio

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de la entidad expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá por la entidad y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través
Oferta	Es la propuesta presentada a la entidad por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

IV. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA- SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN

5

1. OBJETO:

OBJETO A CONTRATAR	**"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA TODO RIESGO AUTOMOVILES (BUSETA Y VOLQUETA NUEVA 2026), DEMAS PÓLIZAS QUE LLEGARE A NECESITAR EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ – BOYACÁ."**

La administración Municipal de Socotá con el fin de cumplir con las competencias asignadas para desarrollar la acción administrativa, deberá celebrar un contrato cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA TODO RIESGO AUTOMOVILES (BUSETA Y VOLQUETA NUEVA 2026), DEMAS PÓLIZAS QUE LLEGARE A NECESITAR EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ – BOYACÁ."** en atención al objeto que se pretende contratar, los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidas –UNSPSC, se identifican de la siguiente forma:

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	84000000	Servicios Financieros y de Seguro
FAMILIA	84130000	Servicios de Seguros y Pensiones
CLASE	84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

Se deja constancia que el presente objeto se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Socotá.

2. CARACTERISTICAS TECNICAS A CONTRATAR:

El municipio exige que el proponente ejecute el objeto del contrato de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:

PRESUPUESTO

ÍTEM	BIENES O RIESGOS ASEGURADOS	RAMO / PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VALOR PROMEDIO
1	VOLQUETA INTERNACIONAL SBA 4 MOD. 2027 CF. MV607 0326107	TODO RIESGO	$ 617.403.981	$ 27.923.006,00
		RESPONSABILIDAD CIVIL		
2	QST647 MITSUBISHI FUSO BUSETA MOD. 2026 POLIZA CONTRACTUAL	TODO RIESGO	$ 388.700.000	$ 29.192.425,50
		RESPONSABILIDAD CIVIL	$ 175.090.500,00	$ 3.570.000,00
		VALOR TOTAL		**$ 60.685.431,50**

NOTA: Las pólizas a contratar son por 365 días.
NOTA: El presupuesto asignado comprende todos los costos que se generen, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos, impuestos, descuentos y gastos operativos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

3. OBLIGACIONES DEL ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA Y GENERALES.

Sin perjuicio de las demás obligaciones previstas en la Constitución Política, el Código de Comercio, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las normas expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, el pliego de condiciones, los anexos técnicos, la propuesta presentada y las derivadas de la naturaleza jurídica del contrato de seguro, **LA ASEGURADORA** se obliga con EL **MUNICIPIO** a:

a) Cumplir integralmente el objeto contractual y ejecutar el contrato en las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y operativas exigidas en el pliego de condiciones y ofrecidas en su propuesta.

b) Obrar con lealtad, buena fe, diligencia, responsabilidad y transparencia durante todas las etapas de ejecución del contrato.

c) Mantener durante la ejecución contractual la autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las condiciones legales, técnicas y financieras necesarias para operar el ramo o los ramos objeto del proceso.

d) Garantizar la continuidad de las coberturas contratadas durante toda la vigencia técnica de las pólizas expedidas, conforme a las condiciones pactadas.

e) Acatar las instrucciones, observaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato, siempre que se enmarquen dentro del objeto y alcance contractual.

f) Atender de manera oportuna las solicitudes formuladas por **EL MUNICIPIO** relacionadas con la ejecución contractual, expedición de documentos, aclaraciones, modificaciones, inclusiones, exclusiones, certificados, anexos o reclamaciones.

g) Mantener reserva y confidencialidad sobre la información, documentos y datos que le sean suministrados por **EL MUNICIPIO** con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento legal o judicial.

h) Cumplir con las obligaciones tributarias, fiscales, laborales, parafiscales y de seguridad social a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente.

i) Abstenerse de ceder total o parcialmente el contrato, así como las obligaciones derivadas del mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de **EL MUNICIPIO**.

j) Responder por los daños y perjuicios que cause a **EL MUNICIPIO** con ocasión de acciones u omisiones imputables a LA **ASEGURADORA**, sus empleados, contratistas, apoderados o representantes.

k) Informar oportunamente al **MUNICIPIO** cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato, la continuidad de las coberturas o la adecuada prestación del servicio asegurador.

l) Conservar y mantener actualizados todos los documentos, soportes y registros relacionados con la ejecución contractual y suministrarlos cuando sean requeridos por **EL MUNICIPIO** o por los organismos de control competentes.

m) Cumplir las disposiciones relacionadas con transparencia, integridad, prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo, protección de datos personales y demás normas aplicables al sector asegurador.

n) Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar.

o) Garantizar que las pólizas, anexos y demás documentos contractuales sean expedidos conforme a las condiciones técnicas exigidas por **EL MUNICIPIO** y dentro de los términos establecidos contractualmente.

p) Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato de seguro y aquellas que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

5.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ASEGURADORA

Además de los derechos, obligaciones y deberes consagrados en la Ley 80 de 1993, el Código de Comercio, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes aplicables al contrato de seguro, **LA ASEGURADORA** se obliga para con **EL MUNICIPIO** a:

a) Cumplir integralmente con el objeto contractual, de conformidad con los estudios previos, el pliego de condiciones, sus anexos, adendas y la propuesta presentada.

b) Expedir y entregar las pólizas objeto del contrato, junto con sus respectivos anexos, certificados, cuadros de amparo y demás documentos que las integren, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual.

c) Garantizar la continuidad de las coberturas contratadas, evitando cualquier interrupción en el aseguramiento de los bienes e intereses patrimoniales de **EL MUNICIPIO.**

d) Suministrar, desde la adjudicación del contrato y cuando resulte procedente, los documentos o certificados provisionales de cobertura que garanticen el inicio de la protección aseguradora mientras se expiden las pólizas definitivas.

e) Informar a **EL MUNICIPIO** sobre las condiciones generales y particulares de las pólizas expedidas, incluyendo coberturas, exclusiones, deducibles, garantías, límites asegurados y demás condiciones aplicables al contrato de seguro.

f) Atender y resolver de manera oportuna las solicitudes, requerimientos, modificaciones, inclusiones, exclusiones, aclaraciones y demás actuaciones relacionadas con la administración del programa de seguros de la Entidad.

g) Mantener durante la ejecución contractual las condiciones técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta presentada y aceptada por **EL MUNICIPIO.**

h) Pagar las indemnizaciones a que haya lugar en caso de siniestro, dentro de los términos establecidos en el Código de Comercio y demás normas aplicables, o en su defecto, comunicar de manera escrita, motivada y sustentada las razones de objeción o rechazo del siniestro.

i) Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada por **EL MUNICIPIO** con ocasión de la ejecución contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.

j) Tramitar y expedir las modificaciones, inclusiones, exclusiones, prórrogas, renovaciones, certificados y demás documentos derivados de la ejecución del contrato, cuando sean requeridos por **EL MUNICIPIO.**

k) En caso de requerirse prórroga o extensión de la vigencia técnica de las pólizas, **LA ASEGURADORA** procurará mantener las condiciones técnicas y económicas inicialmente ofertadas, teniendo en cuenta el comportamiento siniestral del programa de seguros y las condiciones del mercado asegurador al momento de la renovación.

l) Expedir, cuando aplique, las notas de cobertura correspondientes a las pólizas de vida grupo y demás seguros requeridos por la Entidad, indicando expresamente la fecha y hora de inicio de la cobertura.

m) Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar.

n) Designar un funcionario o enlace autorizado para la atención permanente de los requerimientos formulados por **EL MUNICIPIO** durante la ejecución del contrato.

o) Acreditar durante toda la ejecución contractual que se encuentra legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar los ramos objeto del presente proceso.

p) Obrar con diligencia, eficiencia, buena fe y responsabilidad en el manejo y atención de los siniestros, reclamaciones y demás actuaciones derivadas del contrato de seguro.

q) Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que las mismas se encuentren relacionadas con el objeto contractual y no impliquen modificación de las condiciones esenciales del contrato.

r) Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato de seguros y aquellas que se deriven de la ley, del pliego de condiciones, de los estudios previos y de la propuesta presentada por **LA ASEGURADORA**.

5.3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO COMO TOMADOR

Además de las obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, **EL MUNICIPIO** se obliga a:

a) Suministrar a **LA ASEGURADORA**, de manera oportuna, suficiente, veraz y completa, la información y documentación necesaria para la adecuada ejecución del contrato y la expedición de las pólizas objeto del programa general de seguros.
b) Designar un supervisor del contrato, quien ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución contractual, de conformidad con la normatividad vigente.
c) Ejercer la supervisión permanente del contrato, verificando el cumplimiento integral de las obligaciones asumidas por **LA ASEGURADORA** y el cumplimiento de las condiciones técnicas y coberturas contratadas.
d) Exigir a **LA ASEGURADORA** la ejecución oportuna, idónea y eficiente del objeto contractual, conforme a las condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, anexos técnicos y propuesta presentada.
e) Pagar oportunamente el valor del contrato, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, de conformidad con los procedimientos presupuestales y financieros de la Entidad.
f) Tramitar y gestionar oportunamente las solicitudes de inclusión, exclusión, modificación, aclaración o actualización de bienes, valores asegurados o condiciones del programa de seguros, cuando resulte procedente.
g) Reportar oportunamente a **LA ASEGURADORA** la ocurrencia de siniestros, reclamaciones o eventos que puedan afectar las coberturas contratadas, suministrando la información y documentación necesaria para el trámite correspondiente.
h) Resolver dentro de los términos legales las solicitudes, peticiones y requerimientos formulados por **LA ASEGURADORA** relacionados con la ejecución contractual.
i) Adelantar las actuaciones administrativas necesarias para la imposición de multas, declaratorias de incumplimiento, efectividad de garantías o demás medidas contractuales a que haya lugar, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de **LA ASEGURADORA.**
j) Garantizar la existencia de apropiación presupuestal y disponibilidad de recursos para atender las obligaciones económicas derivadas del contrato.
k) Suscribir oportunamente las actas, certificaciones y demás documentos requeridos para la ejecución y liquidación del contrato.
l) Verificar que **LA ASEGURADORA** mantenga durante la ejecución contractual las condiciones habilitantes exigidas en el proceso de selección y la autorización vigente expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar los ramos objeto del contrato.
m) Facilitar a **LA ASEGURADORA** el acceso a la información necesaria para la identificación y evaluación de los riesgos asegurables objeto del contrato, cuando ello resulte necesario para la adecuada administración del programa de seguros.
n) Informar oportunamente a **LA ASEGURADORA** cualquier circunstancia administrativa, técnica, jurídica o presupuestal que pueda afectar la ejecución del contrato o las condiciones del aseguramiento.
o) Ejercer las facultades y potestades excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, cuando resulte procedente para garantizar la continuidad del servicio y la protección del interés público.
p) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte integral del mismo.

q) Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que se deriven de la ley, de los estudios previos, del pliego de condiciones y del contrato que se suscriba.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto considerado para la ejecución de la presente Selección Abreviada es de: **SESENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($60.685.431,50) M/CTE,** que corresponden al presupuesto de Rentas y Gastos de la presente vigencia fiscal.

El Municipio cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. de acuerdo al siguiente detalle:

Las ofertas que superen el valor del Presupuesto Oficial de la presente contratación, no se evaluarán y serán rechazadas.

No.	Rubro.	Nombre	Valor Total CDP.
202600374	2320202009220102-133603-16-2201029	Transporte escolar - FTE: R.B. SGP-EDUCACIÓN-CALIAD POR MATRICULA OFICIAL - DEP: Administración Central - SEC: Educación – PROG: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media – SUBP: Intersectorial Educación	$ 28.000.000,00
	2320202009240201-1331110-16-24020600	Mantenimiento de vias - FTE: R.B. SGP-RETIROS FONPET - DEP: Administración Central - SEC: Transporte - PROG: Infraestructura red vial regional - SUBP: Intersubsectorial Transporte	$ 32.685.431,50

Nota: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se pueden generar. Por lo tanto el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

6. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO realizará un único pago correspondiente al valor total de las primas de las pólizas contratadas, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos de ley y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y/o cuenta de cobro por parte de **LA ASEGURADORA**, previa expedición de la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato respecto de las pólizas, anexos, certificados y demás documentos objeto de la contratación.

Para efectos del pago, **LA ASEGURADORA** deberá acreditar la expedición y entrega efectiva de las pólizas contratadas conforme a las condiciones técnicas y coberturas establecidas en el pliego de condiciones y sus anexos.

En caso de presentarse inconsistencias, errores, omisiones o falta de documentos en las pólizas, anexos, factura o cuenta de cobro, el término para efectuar el pago se suspenderá y solo comenzará a contabilizarse nuevamente a partir de la fecha en que **LA ASEGURADORA** subsane integralmente las observaciones formuladas por **EL MUNICIPIO**.

Las demoras que se presenten en el trámite de pago por causas imputables a **LA ASEGURADORA**, tales como inconsistencias en la facturación, errores en la documentación presentada o incumplimiento de requisitos legales o

contractuales, no generarán reconocimiento de intereses, compensaciones ni afectarán la vigencia de las coberturas contratadas.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que **LA ASEGURADORA** acredite la calidad de MIPYME, los pagos se efectuarán conforme a los términos previstos en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el trámite de pago, **LA ASEGURADORA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal o Representante Legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993 y demás normas concordantes.

EL MUNICIPIO podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dichas obligaciones y solicitar los soportes que considere necesarios para tal efecto.

PARÁGRAFO TERCERO. Los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, a la existencia de recursos y al cumplimiento de los requisitos presupuestales, financieros y contables establecidos por la normatividad vigente.

PARÁGRAFO CUARTO. **EL MUNICIPIO** efectuará las retenciones, descuentos, estampillas, impuestos, tasas, contribuciones y demás deducciones legales vigentes a que haya lugar sobre los pagos derivados del contrato, de conformidad con las disposiciones nacionales, departamentales y municipales aplicables.

PARÁGRAFO QUINTO. La factura electrónica de venta y/o cuenta de cobro deberá presentarse conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, las disposiciones expedidas por la DIAN y la demás normatividad vigente aplicable, así como de acuerdo con los procedimientos administrativos y financieros definidos por **EL MUNICIPIO** para el trámite y radicación de pagos.

Para efectos del trámite de pago, **LA ASEGURADORA** deberá remitir la correspondiente factura electrónica y los documentos soporte exigidos contractualmente al correo electrónico autorizado por **EL MUNICIPIO** para recepción de facturación electrónica: planeacionmunicipal@socota-boyaca.gov.co, o a través del medio institucional que la Entidad disponga para tal fin.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (05) DIAS HABILES, y a partir del cumplimiento de los requisitos de forma consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

MUNICIPIO DE SOCOTÁ – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Al presente proceso se le aplicaran las reglas contenidas en el decreto 1860 de 2021, el cual entre otras cosas reza:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*
PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

10. REQUISITOS HABILITANTES Y DE CALIFICACION.

12.1 CAPACIDAD JURÍDICA: con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

12.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: debe ser suscrita por la persona Natural; la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, debe ser suscrita por el representante legal del consorcio o unión temporal a través de la presentación de la propuesta.

Todos los oferentes deberán declara en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio.

12.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: si la propuesta es presentada por PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación de la original o fotocopia del Certificado de existencia y representación legal, expedido en la cámara a de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal, con el certificado correspondiente con el fin de verificar que está legalmente constituida y renovada.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal, para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para los efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

12.4 SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL: Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa dé Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio, unión temporal o sociedad futura, además del nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, **a.** Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y tres meses más.
f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:
- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción y actualización en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en la normatividad vigente.
- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
g. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

12.5 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: el proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual deber ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con la fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 de la ley 610 de 200, articulo 5 de la ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante eventuales conflictos de interés frente a la SOCOTÁ.

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo señalado.

12.6 FOTOCOPIA DE LA CEDULA: el oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cedula de ciudadanía o documento legalmente valido que lo identifique. La persona jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representación legal.

12.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la ley 610 de 200; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta como el de su representante legal.

En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

12.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: el proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

12.9 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT): el proponente deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia de estos documentos.

12.10 PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: de conformidad con los consagrado ene artículo 50 de ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.
La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

12.11 CERTIFICADO JUDICIAL: El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

12.12 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENTE): El proponente debe presentar el certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016.

12.13 COPIA DE LA LIBRETA MILITAR: Del representante legal, para menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

12.14. EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Es el instrumento a través del cual los proponentes acreditan su capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia. El certificado del RUP renovado es la prueba de tales condiciones, por lo que la alcaldía Municipal de Socotá no solicitara a los oferentes documentación adicional para verificar la información contenida en el mismo.
En la presente convocatoria podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal y promesa de sociedad futura.

El Municipio de Socotá - Boyacá verificará con el Registro Único de Proponentes (RUP) el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

12.15 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (KRC)

EL MUNICIPIO verificará la capacidad financiera y organizacional de los proponentes con el fin de determinar que cuentan con la solidez económica y administrativa suficiente para ejecutar adecuadamente el objeto contractual.

Serán HÁBILES las propuestas que cumplan con los indicadores financieros y organizacionales establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

La verificación de los requisitos financieros y organizacionales no otorgará puntaje y tendrá únicamente carácter habilitante:

12.16.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

La entidad estatal determina estos requisitos habilitantes teniendo en cuenta lo que mide el indicador así:

CRITERIO	EXIGENCIA	MEDICIÓN DE RIESGO	RIESGO	LIMITE
Índice de Liquidez	Mayor o igual a [2.03]	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo	Menor	Mínimo
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a [0.77]	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos	Mayor	Máximo
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a [98.94] o indeterminado	A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras	Mayor	Mínimo

12.16.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. (Artículo 2.2.1.1.1 Requisitos habilitantes contenidos en el RUP).

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. EN CASO DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL,

Este se calculará de acuerdo a la opción 3 del capítulo 7 para PROPONENTES PLURALES del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, en caso de personas naturales y/o Jurídicas individuales se tomará directamente del RUP. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante.

Si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.

CRITERIO	EXIGENCIA	MEDICIÓN DE RIESGO	RIESGO	LIMITE
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a [0.15]	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente	Menor	Mínimo
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a [0.04]	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	Menor	Mínimo

12.18. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se debe contratar con una persona jurídica que acredite experiencia en la ejecución de mínimo en dos (02) contratos celebrados con entidades públicas, con objeto igual o similar al señalado en el presente proceso, y cada uno de los contratos en valor sea mayor o igual al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV, para lo cual deberá anexar la certificación respectiva de cada uno de los contratos.

Nota: Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos.
b) Objeto del contrato
c) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
d) Valor del contrato en pesos a la fecha de terminación del contrato.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos o se supla en su totalidad ante la ausencia de las mismas.

Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Se deberá anexar copia de los documentos de conformación de Consorcio o unión temporal.

NOTA: Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente proceso, esta debe ser validada mediante los documentos establecidos en el presente estudio previo, a partir de las actividades ejecutadas.

Dichos contratos deben estar clasificados de acuerdo con en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), y como obligatorio debe contener los siguientes códigos:

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	84000000	Servicios Financieros y de Seguro
FAMILIA	84130000	Servicios de Seguros y Pensiones
CLASE	84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

Para acreditar esta experiencia el oferente debe aportar.

- Copia del contrato
- Copia acta de liquidación y/o acta de recibo y/o certificación

13. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION.,

13.1 EVALUACIÓN DE LA OFERTA

ITEM	FACTOR	SI	NO	N/A
1	Factor técnico	X		
2	Menos precio	X		
3	Otras alternativas	X		
3.1	Ponderación de calidad y precio			X
3.2	Ponderación calidad y precio-costo beneficio			X
3.3	Trato preferente a la industria nacional	X		
4	Incentivo emprendimiento y/o empresas de mujeres (decreto 1860 de 2021)	X		
5	Mipyme domiciliada en Colombia	X		
6	Vinculación personas con discapacidad	X		

Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo con lo siguiente:

JUSTIFICACION DEL FACTOR SELECCIONADO Y APLICACIÓN DE ALTERNATIVA

De conformidad con el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, el Municipio una vez determine que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, previa realización de la verificación jurídica, financiera y técnica el comité evaluador ponderará las propuestas que hayan obtenido la condición de habilitadas con base en los siguientes criterios de calificación:

	CRITERIO	PUNTAJE
1	Factor técnico	60 puntos
2	Ponderación de precio – valor de la propuesta	27 puntos
3	Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
4	Vinculación personas con discapacidad	1 punto

5	Incentivo emprendimiento y/o empresas de mujeres (decreto 1860 de 2021)	1 punto
6	Mipyme domiciliada en Colombia	1 punto
	TOTAL	**100 PUNTOS**

EVALUACIÓN DEL FACTOR TÉCNICO (60 PUNTOS)

Con el propósito de obtener condiciones más favorables para **EL MUNICIPIO** en materia de protección patrimonial y continuidad de las coberturas aseguradoras, se evaluará como factor técnico complementario el mayor número de días adicionales de cobertura ofrecidos por los proponentes respecto del plazo o vigencia mínima exigida en el presente proceso de selección.

El puntaje máximo de sesenta (60) puntos será asignado al proponente que ofrezca el mayor número de días adicionales de cobertura sobre la vigencia mínima requerida por **EL MUNICIPIO**.

A las demás ofertas se les asignará puntaje proporcional mediante regla de tres simple directa, aplicando la siguiente fórmula:

$$P = (DO / DMO) \times 60$$

Donde:

- **P** = Puntaje obtenido.
- **DO** = Días adicionales ofrecidos por el proponente evaluado.
- **DMO** = Mayor número de días adicionales ofrecidos entre las propuestas habilitadas.
- **60** = Puntaje máximo asignable al factor técnico.

Para efectos de evaluación:

a) Solo serán objeto de puntuación los días adicionales de cobertura expresamente ofrecidos en la propuesta económica o en el documento técnico correspondiente.
b) Los ofrecimientos deberán formularse en días calendario completos.
c) No se aceptarán ofrecimientos condicionados, ambiguos o que dependan de circunstancias futuras o ajenas a la voluntad del proponente.
d) En caso de que ningún proponente ofrezca días adicionales de cobertura, todos los oferentes obtendrán cero (0) puntos en este factor.

El ofrecimiento de días adicionales de cobertura hará parte integral del contrato y será de obligatorio cumplimiento para el adjudicatario.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (27 PUNTOS)

Una vez realizada la verificación aritmética de las propuestas hábiles, el Comité Evaluador llevará a cabo el siguiente procedimiento para la asignación de puntaje, por concepto de valor total de la propuesta, se le asignará 27 puntos a la propuesta que presente menor valor, las demás se evaluarán de la siguiente manera:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{Valor de la oferta con menor costo} \times 27}{\text{Valor de la oferta evaluada}}$$

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos):

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante

Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

- Cuando el proponente oferte el 100% de personal nacional, se le asignarán 10 puntos.
- Cuando el proponente oferte personal nacional y extranjero, se le asignarán 5 puntos.
- Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero se le asignarán 2 puntos.

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., sin importar si la experiencia es general o específica. El Formato en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

APOYO AL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (1 Punto):

Los Proponentes que se encuentren habilitados serán acreedores del puntaje de Apoyo al emprendimiento y empresas de mujeres en el marco del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021, cuando acredite alguna de las siguientes circunstancias:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: Las certificaciones que trata los numerales 1, 2 y 4 deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendarios anteriores a la prevista para el cierre del presente proceso de selección.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, el puntaje solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujer, bajo los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tiene una participación igual o superior al 10% en el Consorcio o la Unión Temporal.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (1 Punto)

La Entidad otorgará un puntaje de un (1) punto al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La adjudicación se hará al proponente con mayor puntaje total.

11. FACTORES DE DESEMPATE.

Si al terminar la selección abreviada hay empate se deben aplicar las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, demostrar la Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie la Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando

esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá demostrar la Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, demostrar la Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal deberá demostrar la Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley deberá demostrar la Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la

gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, deberá demostrar la Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal deberá demostrar la Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 8 -

Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, deberá demostrar la Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, certificado de Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, deberá demostrar la Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de

la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará certificando la Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará certificando, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará certificando, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, certificará los Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará bajo certificado.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro,

pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

Si el empate se mantiene luego de aplicar las reglas de desempate, se realizará un sorteo en audiencia pública, el cual consistirá en depositar en papel el nombre de los proponentes que se encuentran empatados en una urna y uno de los asistentes sacará al azar el nombre del proponente ganador.

12. OFERTA

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por medio de la plataforma Secop II, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta del presente Pliego de Condiciones.

B. Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad jurídica

- Carta de Presentación según Anexo.
- Manifestación de Interés en Participar, Conforme a lo establecido en Articulo 2.2.1.2.1.2.20 Núm. 1º del Decreto 1082 de 2015 y a lo consagrado en el pliego de condiciones, el oferente deberá presentar en la plataforma SECOP II.

PARAGRAFO: No hará parte de la lista de posibles oferentes quien no presente la Manifestación de Interés en participar, dentro de la plataforma SECOP II.

2. Experiencia

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

4. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5.

5. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 4.

6. Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis

y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de ella entidad

7. Apoyo a la industria nacional

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

a.) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de [incluir número de puntos] puntos.
b.) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de [incluir número de puntos] puntos.

8. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

En todo caso el oferente tendrá hasta el término del traslado del informe de evaluación en virtud al parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150, adicionado mediante la ley 1882 de 2018.

Se aclara que en atención a lo consagrado en el Art. 5 de la ley 1882 del 15/01/2018, Durante el Término otorgado para subsanar requisitos de la oferta los proponentes no podrán acreditar circunstancias con posterioridad al cierre del proceso. Entendido el Cierre del Proceso como el plazo máximo para la presentación de ofertas.

La entidad debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI en el formato contenido en el Apéndice 2.

9. Audiencia de Consolidación de posibles Oferentes

En atención al numeral 2º del Articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, cuando la entidad Estatal recibe más de Diez (10) Manifestaciones de Interés en Participar, la entidad a su libre criterio decidida si realizará o no un sorteo.

Dicho Sorteo (en caso de realizarse) se realizará con los posibles oferentes en las fechas y hora establecidas en el Cronograma establecido en el pliego de condiciones, el cual se desarrollara así: A cada posible oferente se le

asignara una balota – o papeleta numerado según el orden de presentación de su interés en participar, posteriormente se introducirán estas balotas o papeleta en una bolsa destinada para este fin y se irán escogiendo los posibles oferentes correspondientes a los números sacados al azar, hasta contar un máximo de Diez (10) oferentes.

En ese caso, una vez conformada la lista de posibles oferentes, se publicará en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y no será necesaria la asistencia de los posibles oferentes para el sorteo de consolidación, sin embargo, cualquiera de ellos podrá asistir.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior a diez (10) el Municipio de Socotá de adelantará el proceso de selección con todos ellos.

10. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII.

La entidad debe publicar el informe de verificación y evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV en el formato contenido en el Apéndice 3.

11. Declaratoria de Desierta

La entidad declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal dLa entidad o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

12. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por La entidad antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

13. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, La entidad procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

14. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, la entidad rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes

que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación. [Incluir las demás causales de rechazo consideradas por la Entidad Estatal conforme al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Dcto 1082 de 2015.

11. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios nacionales y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VIII.

Acuerdo comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de contratación superior al Valor del Acuerdo comercial	Excepción Aplicable al Proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	NO	NO
Liechtenstein	SI	NO	NO	NO
Suiza	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Guatemala	SI	SI	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN	SI	SI	NO	SI

12. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales revisar el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación con el fin de verificar la cobertura de Acuerdos Comerciales, CAN y demás aspectos relevantes.

13. RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría

1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento: del contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, y ejecución oportuna del objeto a contratar	- - Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Baja Calidad de los entregables por parte del contratista	No se satisfacen plenamente las necesidades establecidas en el proyecto	Posible	Moderado	7	Riesgo Alto
3	Especifico	Interno	Liquidación	financiero	Mora en el pago acordado	Posibles acciones juridicas en contra del departamento	Posible	Mayor	6	Alto
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Malas condiciones técnicas y constructivas de la obra. .	Demoras en la ejecución del contrato. Incumplimiento total o parcial del contrato.	Posible	Mayor	6	Alto

No.	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento /Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la Ejecución del Contrato	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Como se Realiza el Monitoreo?	Periodicidad/ Cuando?
1	Contratista	Verificación en la ejecución de las actividades a cargo del contratista El contratista constituirá garantía que ampere el cumplimiento	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Fecha de suscripción acta de Inicio .	Fecha suscripción acta de Liquidación	Revisión de soportes de ingreso a almacén y verificación de insumos y soportes documentales de los insumos requeridos.	En el procedimiento de entrega de insumos establecido por el proceso de Gestión de servicios administrativos.
2	Contratista	Verificación de la calidad de los insumos adquiridos El contratista constituirá garantía que ampere el cumplimiento	Raro	Menor	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Fecha de suscripción acta de Inicio	Fecha suscripción acta de Liquidación	Revisión de los insumos y documentos soporte entregados por el contratista	En el procedimiento de entrega de insumos establecido por el proceso de Gestión de servicios administrativos.
3	Municipio de Socotá Boyacá	Hoja de ruta para seguimiento de trámite de pago	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	NO	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Fecha radicación de cuenta	Fecha giro de recursos	Reporte de cuentas sin legalizar por parte de tesoreria	Reporte mensual de reservas.

4.	Contratista	Verificación por parte del supervisor. de las condiciones técnicas.	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	NO.	Supervisor Asignado para el control de actividades del Contratista	Acta de inicio	Fecha de la firma del acta de inicio	Revisión del personal	Diario.

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
		Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
		Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riegos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:
Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, l Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su_previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles_constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGOS PREVISIBLES
Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:
Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y meta
Falta de Coordinación Interinstitucional
Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
Riesgo de que no se firme el contrato
Riesgo de que no se presenten las Garantías
Riesgo de No Publicación.
Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
Riesgo de Incumplimiento del servicio.
Riesgo de Calidad del servicio
Riesgo de Financiero
Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria
Riesgos Laborales

RIESGOS IMPREVISIBLES
Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Consejo Nacional de Políticas Económicas y Social CONPES, en su documento 3107 del 3 de AGOSTO de 2001, corresponde a la entidad asumir los riesgos propios de su carácter público y del objeto social para el que fue creado y a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persigue en el cumplimiento de su actividad. Los riesgos del contrato a celebrar, una vez se realice el proceso contractual, se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos. Para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse alterarían la ecuación contractual, para tal efecto, se da a conocer a los posibles oferentes la distribución de riesgos:

RIESGO	TIPIFICACIÓN
RIESGO COMERCIAL	Cuando los ingresos operativos difieren de los esperados (a cargo del contratista) dado que la mitigación de su impacto depende en la mayoría de los casos de la gestión comercial que pueda hacer el operador del sistema y/o prestador del servicio.
RIESGO DE OPERACION	Se refiere al no cumplimiento de los parámetros de desempeño especificados; a costa de operación y mantenimiento mayores a los proyectados; a disponibilidad y costos de insumos; y a interrupción de la operación por acto u omisión operador, entre otros. El riesgo de operación incide sobre los costos y los ingresos del proyecto debido a que implica menores niveles de productividad, e induce un incremento de los costos.
RIESGOS FINANCIEROS	Refiere a las variaciones que surjan en los precios del mercado
RIESGOS REGULATORIOS	En desarrollo de los términos de la Ley 80 de 1993. El Estado hará explícito en los términos de contratación el tratamiento para cambios regulatorios, administrativos y legales, diferentes a los tarifarios, que afecten el desarrollo del contrato
RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES	Estos se refieren al impacto adverso que sobre la ejecución y/o operación del proyecto tengan los desastres naturales. Estos incluyen terremotos, inundaciones, incendios y sequías, entre otros. Normalmente este tipo de riesgos de fuerza mayor son asegurables.
RIESGOS DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLES	Daño emergente, terrorismo, guerras, eventos que alteren el orden público, etc.

La entidad propone la siguiente distribución de riesgos:

RIESGO	CUANTIFICACION	ASIGNACION	
		CONTRATANTE	CONTRATISTA
RIESGO COMERCIAL	100%		X
RIESGO DE OPERACION	100%		X
RIESGOS FINANCIEROS	100%		X
RIESGOS REGULATORIOS		NO APLICA	NO APLICA

INVERSIONISTA PRIVADO		NO APLICA	NO APLICA
RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES	100%		X
RIESGOS DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLES	100%	X	

TIPIFICACION: Corresponde a la enunciación del riesgo que pueda llegar a presentarse durante o con ocasión de la ejecución del contrato.

CUANTIFICACION: Es la valoración del riesgo en términos de cantidad.
ASIGNACIÓN: Distribución de los riesgos de acuerdo con la cuantificación, el cual debe determinarse de conformidad con las mismas unidades establecidas.

EL CONTRATISTA se compromete a ampliar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se prorrogue su vigencia.

17 GARANTÍAS

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, por las características del objeto, el plazo de ejecución y la forma de pago, el contratista deberá constituir a favor del **Municipio de Socotá,** pólizas expedidas por una compañía de seguros Legalmente constituida para funcionar en Colombia y que amparen los siguientes riesgos:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso.
Cumplimiento		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Estabilidad y Calidad de la Obra		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) años a partir de la fecha de recibido de la obra.
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del valor del anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago Anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del valor del pago anticipado	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales		X	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	Mínimo de 200 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al	Duración del contrato.

			momento de la expedición de la póliza	
Calidad de los bienes		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más (modificable).
Calidad del servicio		X	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del suministro de repuestos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más (modificable).
Otras.		X		

18. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de Un supervisor.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia A la entidad de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para La entidad.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 15 días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a la entidad para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

19. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Tabla 5 Cronograma del Proceso de Contratación

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria publica	02/10/2026 03:00 pm	Página web http://www.contratos.gov.co sistema electrónico de contratación pública. SECOP II.
Publicación de estudios previos	02/10/2026 03:00 pm	Página web http://www.contratos.gov.co sistema electrónico de contratación pública. SECOP II.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	07/10/2026 03:00 pm	Página web http://www.contratos.gov.co sistema electrónico de contratación pública. SECOP II.

Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a mypes y/o mypimes	07/10/2026 03:00 pm	Página web http://www.contratos.gov.co sistema electrónico de contratación pública. SECOP II.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	07/10/2026 03:45 pm	Página web http://www.contratos.gov.co sistema electrónico de contratación pública. SECOP II.
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo.	08/10/2026 03:45 pm	Página web http://www.contratos.gov.co sistema electrónico de contratación pública. SECOP II.
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	08/10/2026 03:45 pm	Página web http://www.contratos.gov.co sistema electrónico de contratación pública. SECOP II.
Plazo para manifestación de interés	13/10/2025 03:45 pm	Página web http://www.contratos.gov.co sistema electrónico de contratación pública. SECOP II.
Realización del sorteo	13/10/2025 04:00 am	Página web http://www.contratos.gov.co sistema electrónico de contratación pública. SECOP II.
Publicación de la lista de precalificados	13/10/2025 05:00 pm	Página web http://www.contratos.gov.co sistema electrónico de contratación pública. SECOP II.
Presentación de observaciones a los pliegos de condiciones definitivos	13/10/2025 03:45 pm	Página web http://www.contratos.gov.co sistema electrónico de contratación pública. SECOP II.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	14/10/2025 04:30 pm	Página web http://www.contratos.gov.co sistema electrónico de contratación pública. SECOP II.
Plazo máximo para expedir adendas	14/10/2025 04:30 pm	Página web http://www.contratos.gov.co sistema electrónico de contratación pública. SECOP II.
Presentación de ofertas	15/10/2026 04:30 pm	Página web http://www.contratos.gov.co sistema electrónico de contratación pública. SECOP II.
Apertura de ofertas	15/10/2026 04:35 pm	Página web http://www.contratos.gov.co sistema electrónico de contratación pública. SECOP II.
Informe de presentación de ofertas	16/10/2026 03:00 pm	Página web http://www.contratos.gov.co sistema electrónico de contratación pública. SECOP II.
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	16/10/2026 04:15 pm	Página web http://www.contratos.gov.co sistema electrónico de contratación pública. SECOP II.
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	21/10/2026 04:15 pm	Página web http://www.contratos.gov.co sistema electrónico de contratación pública. SECOP II.
Audiencia Presencial - Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	21/10/2026 04:30 pm	Página web http://www.contratos.gov.co sistema electrónico de contratación pública. SECOP II.
Firma del contrato	22/10/2026 11:00 am	Página web http://www.contratos.gov.co sistema electrónico de contratación pública. SECOP II.
Entrega de garantías	Tres días hábiles siguientes	Página web http://www.contratos.gov.co sistema electrónico de contratación pública. SECOP II.
Aprobación de garantías	28/10/2026 15:00	

Se suscribe,

ADIEL PANQUEBA CHIA
ALCALDE MUNICIPAL

ANEXOS

ANEXO 1. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar y fecha

Señores
(nombre de la entidad contratante)

Referencia: Proceso de Contratación No. - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
Que el caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
Conozco el Anexo denominado **"pacto de transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle** estricto cumplimiento.
Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____
(Firma del proponente o de su representante legal)
[NOTA: Para diligenciar cuando el proponente o su representante legal no sea un Ingeniero]

ANEXO 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
(nombre de la entidad contratante)

Proceso de Contratación No. [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 3 MANIFESTACION DE INTERES SECOP II

ANEXO 4

FORMATO DE CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR FACTORES DE CALIDAD Y/O TÉCNICOS

Proceso de Contratación No. XXXXXX
Objeto: xxxxxxxxxxx

Requisito	Sí	No	Información Adicional

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

NOMBRE DEL OFERENTE
FIRMA DEL OFERENTE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ANEXO 5
FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

Proceso de Contratación No.
Objeto: xxxxxxxxxxx

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VR. TOTAL
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
TOTAL					

NOMBRE DEL OFERENTE
FIRMA DEL OFERENTE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ANEXO 6

DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICION

Por medio del presente documento y bajo la gravedad de juramento yo_____ identificado con C.C. Nª_____ de _____, actuando en nombre propio **(en mi condición de representante legal de la empresa XXXX)**; manifiesto de forma libre y espontánea que no soy inhábil ni me encuentro incurso en causal de incompatibilidad o prohibición alguna para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, así mismo manifiesto no haber sido sancionado por algún incumplimiento o multas, por circunstancias consagradas en la ley 1474 de 2011, Art. 1º, Art. 2º y Art. 90.

Atentamente,

Nombre _____
Documento de Identidad _____
Dirección _____
Correo Electrónico _____
Número de Celular: _____

ANEXO 7

MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE SOCOTÁ

Los suscritos_____ (Nombre o razón social del integrante), _____(Nombre o razón social del integrante), respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el presente proceso de selección cuyo objeto es: **"xxx"**, según Características Técnicas establecidas en la Invitación publica de Mínima Cuantía No. XXX - XXX

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

El consorcio está integrado y nuestro porcentaje de participación es:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACÓN
		100%

El consorcio se denomina CONSORCIO _____
La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
El representante del Consorcio es _____(indicar el nombre completo), identificado con C.C. Nº. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
La sede del Consorcio es :_____

Dirección de correo: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____
Numero de Celular: _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____

_____

(Nombre y firma del Representante Legal

(Nombre y firma del Representante de cada uno de los integrantes)

_____

(Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO 8

MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha_____

Señores:
(NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE)-

Los suscritos, _____ *(nombre de Representante Legal)* y _____ *(Nombre del Representante Legal),* debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ *(nombre o razón social del integrante)* y _____*(nombre o razón social del integrante),* respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el **presente proceso de selección, cuyo objeto es: "xxx"**, Según Características Técnicas establecidas en la Invitación publica de Mínima cuantía No. XXX- 2024.

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

La unión Temporal está integrada, y nuestro Compromiso de participación en porcentaje es:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACÓN
		100%

La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL: _____
La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
El representante de la Unión Temporal es _____*(identificar el nombre,)* identificado con la

Cédula de Ciudadanía Nº._____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
La sede de la Unión Temporal es:

Correo electrónico: _____.
Teléfono: _____.
Dirección: _____.
Número de Celular: _____.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del año XX

_____

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal).

FIN DEL DOCUMENTO